



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
INFORMACION GENERAL
DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
RESPONSABLE: GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
FECHA: Septiembre de 2025

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES ADOPTADAS.

En el contexto de las aguas marinas bajo la jurisdicción de CORPAMAG, la Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales al Agua se establece como un instrumento económico esencial para la gestión ambiental. Este mecanismo busca controlar la contaminación hídrica generada por las descargas de diversos agentes, promoviendo cambios de comportamiento en los generadores de vertimientos y fomentando la responsabilidad ambiental.

Principales beneficios de la implementación de la Tasa Retributiva en los cuerpos de aguas marinos y costeros en la jurisdicción de CORPAMAG:

A) Protección del medio ambiente: Promueve la reducción de la contaminación en los cuerpos de agua marinos y costeros, incentivando prácticas sostenibles.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

- B) Incorporación de costos ambientales:** Obliga a los generadores de vertimientos a asumir los costos derivados de los daños ambientales ocasionados.
- C) Financiamiento de proyectos de descontaminación:** Los recursos recaudados se destinan a iniciativas de inversión en la restauración y monitoreo de la calidad del agua.
- D) Fomento de la responsabilidad ambiental:** Genera conciencia entre los usuarios sobre la importancia de reducir los impactos de sus vertimientos.
- E) Cumplimiento de normativas ambientales:** Facilita el cumplimiento de las regulaciones ambientales, incluso para vertimientos que exceden los límites permisibles.
- F) Mejora de la salud pública:** Reduce la exposición de las comunidades costeras a contaminantes nocivos, mejorando su calidad de vida.
- G) Desarrollo sostenible:** Equilibra el uso de los recursos marinos con la necesidad de conservarlos para las generaciones futuras.
- H) Transparencia y control:** Implementa mecanismos de monitoreo y verificación que fortalecen la gestión y control de los vertimientos.
- I) Promoción de tecnologías limpias:** Incentiva la adopción de tecnologías y prácticas que minimicen los vertimientos contaminantes.
- J) Reducción de inequidades:** Contribuye a una distribución más equitativa de los costos ambientales entre los usuarios.
- K) Fortalecimiento de la gestión ambiental:** Mejora la capacidad institucional para administrar y proteger los recursos marinos y costeros.
- L) Conservación de ecosistemas:** Protege los ecosistemas marinos y costeros al limitar la carga contaminante.
- M) Impulso a la justicia ambiental:** Prioriza la conservación de los recursos hídricos en el marco de un ordenamiento territorial justo y sostenible.
- N) Resiliencia de los ecosistemas:** Ayuda a los ecosistemas marinos y costeros a recuperarse y adaptarse frente a los impactos de la contaminación.

En resumen, la implementación de la Tasa Retributiva en la jurisdicción de CORPAMAG es un instrumento clave para garantizar la sostenibilidad y la protección de los cuerpos de agua marinos y costeros, promoviendo un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación ambiental.

2. MARCO NORMATIVO DE LA TASA RETRIBUTIVA EN COLOMBIA.

La Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales al Agua en Colombia ha experimentado un desarrollo significativo a lo largo de diversas regulaciones. Desde su establecimiento en el Decreto 2811 de 1974 hasta el Decreto 1553 de 2024, se ha llevado a cabo un proceso de evolución normativa. A continuación, se ofrece un resumen cronológico de los antecedentes que han dado forma a esta normativa:

- **Decreto 2811 de 1974:** Se definió inicialmente la Tasa Retributiva, estableciendo que la utilización de cuerpos de agua para verter desechos se sujetaría al pago de tasas retributivas.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

- **Decreto 1594 de 1984:** Introdujo la metodología del cálculo de la tasa retributiva ordinaria diaria (TO), incluyendo parámetros como DBO5, DQO, SS y sustancias de interés sanitario.
- **Ley 99 de 1993:** Reordenó el sector público ambiental y redefinió las tasas retributivas y compensatorias, incluyendo la atmósfera, el agua y el suelo como sujetos de estas tasas.
- **Decreto 901 de 1997:** Reglamentó la tasa retributiva basada en el principio de "quien contamina paga", eliminando el parámetro de DQO y reemplazando SS por Sólidos Suspendidos Totales (SST).
- **Decreto 3100 de 2003:** Derogó el Decreto 901 de 1997 y fue modificado por el Decreto 3440 de 2004, estableciendo nuevas bases para la tasa retributiva.
- **Decreto 2667 de 2012:** Reglamentó la tasa retributiva por vertimientos puntuales al agua, estableciendo la estructura del gravamen y el cálculo del factor regional.
- **Decreto 1076 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que incluyó cambios en el establecimiento de metas de carga contaminante y la evaluación del factor regional.
- **Ley 2294 de 2023:** En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se estableció la necesidad de actualizar los estudios y la fórmula de cálculo de la tasa retributiva, así como los criterios de gradualidad para distribuir el factor regional.
- **Decreto 1553 de 2024:** Sustituye el Capítulo 7 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, actualizando las disposiciones relacionadas con la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales.

Según la normatividad más reciente, el decreto tiene como objetivo actualizar la regulación de la Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales al Agua, previamente establecida en el Decreto 1076 de 2015, con el fin de garantizar un uso más equitativo y sostenible del recurso hídrico. Esta iniciativa responde al mandato del artículo 25 de la Ley 2294 de 2023, que exige la actualización de estudios, evaluaciones y la fórmula de cálculo de la tasa, además de la incorporación de criterios de gradualidad y tratamiento diferencial.

Las principales razones del cambio con el nuevo decreto en los cuerpos de aguas marinos y costeros en la jurisdicción de CORPAMAG se basa en:

- **Contexto socioambiental:** El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 prioriza el ordenamiento territorial alrededor del agua y la justicia ambiental, buscando reducir inequidades y fomentar la conservación de los recursos marinos y costeros.
- **Cumplimiento legal:** La Corte Constitucional y la Ley 99 de 1993 establecen que el Gobierno Nacional tiene la potestad de reglamentar instrumentos económicos como la Tasa Retributiva, adaptándolos a las necesidades de los ecosistemas marinos y costeros.
- **Actualización técnica:** Se propone una nueva fórmula para calcular el Factor Regional, incorporando variables ambientales, socioeconómicas y económicas que reflejen mejor las condiciones locales de los cuerpos de agua marinos y costeros.
- **Impacto positivo:** La nueva metodología busca incentivar el cumplimiento de metas de

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

saneamiento ambiental, mejorar la calidad del agua y garantizar un esquema tarifario más justo y adaptado a las capacidades de los usuarios.

- **Eliminación de disposiciones desactualizadas:** El decreto redefine el sistema de cálculo, asegurando que las modificaciones sean más efectivas y entren en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.
- **Protección de ecosistemas vulnerables:** Los cuerpos de agua marinos y costeros, por su alta biodiversidad y sensibilidad, requieren un enfoque integral que garantice su conservación frente a los vertimientos contaminantes.
- **Promoción de tecnologías sostenibles:** El nuevo decreto incentiva la adopción de tecnologías limpias y prácticas responsables para minimizar los impactos en los ecosistemas marinos y costeros.
- **Participación y transparencia:** Se enfatiza la necesidad de mayor colaboración entre autoridades ambientales, usuarios y comunidades costeras para garantizar la implementación adecuada del decreto.
- **Equidad en la distribución de costos:** El ajuste busca una distribución más equitativa de los costos ambientales, priorizando regiones más afectadas y usuarios con mayores impactos en los cuerpos de agua marinos y costeros.
- **Resiliencia ambiental:** El nuevo enfoque fortalece la capacidad de los ecosistemas marinos y costeros para adaptarse y recuperarse frente a los impactos de la contaminación, asegurando su sostenibilidad a largo plazo.

En síntesis, el cambio con el nuevo decreto responde a la necesidad de actualizar la gestión ambiental en los cuerpos de aguas marinos y costeros, garantizando un uso más equitativo y sostenible de estos recursos vitales.

Para la implementación del nuevo decreto que regula la Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales al Agua (TRVP) en cuerpos de agua marinos y costeros dentro de la jurisdicción de CORPAMAG, se requiere un enfoque técnico especializado debido a las características únicas de estos ecosistemas. Las principales variaciones en comparación con la normativa previa incluyen:

- **Incorporación de cuerpos de agua marinos y costeros:** La normativa ahora incluye estos cuerpos de agua como receptores de vertimientos directos e indirectos, lo que exige ajustes específicos en los métodos de evaluación.
- **Adaptación del Índice de Calidad de Aguas Marinas (ICAM):** Se implementa el ICAM como herramienta clave para evaluar la calidad del agua en zonas marinas y costeras, considerando parámetros como hidrocarburos, coliformes y nutrientes.
- **Estudios de dilución y dispersión:** Se requieren análisis detallados sobre la capacidad de dilución y dispersión de contaminantes en aguas marinas, considerando factores como corrientes, mareas y profundidad.
- **Monitoreo especializado:** Se debe establecer una red de monitoreo en aguas marinas y costeras, con parámetros adaptados a las características de estos ecosistemas.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

- **Evaluación de impactos en biodiversidad marina:** Es necesario analizar los efectos de los vertimientos en especies marinas y costeras, especialmente aquellas de importancia ecológica y económica.
- **Incorporación de variables socioeconómicas:** Se deben considerar las condiciones socioeconómicas de las comunidades costeras para ajustar el cálculo de la tasa retributiva.
- **Revisión de coeficientes:** Los coeficientes de calidad del agua, relación de volúmenes y biodegradabilidad deben ser adaptados para reflejar las características de las aguas marinas y costeras.
- **Capacitación técnica:** Las autoridades ambientales deben recibir formación específica para implementar y monitorear la normativa en estos cuerpos de agua.
- **Evaluación periódica:** Se debe establecer un sistema de evaluación continua para ajustar la normativa según los resultados obtenidos y las condiciones cambiantes de los cuerpos de agua marinos y costeros.

Las aguas marino costeras en la jurisdicción de CORPAMAG, son receptoras de vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas, por parte de dos usuarios, el principal de ellos corresponde al vertimiento del sistema de alcantarillado del distrito de Santa Marta, el cual se realiza a través de emisario submarino y el segundo vertimiento generado por el usuario Aeropuertos de Oriente.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario adelantar un proceso de contratación directa, con una persona jurídica que cuente con la experiencia y el equipo interdisciplinario requerido para apoyar a la subdirección de gestión ambiental de la entidad en el proceso de implementación técnica del Decreto 1553 de 2024 y abordar los desafíos ambientales, sociales y económicos asociados a la gestión del recurso hídrico marino, garantizando un uso más equitativo y sostenible.

3. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. Descripción del objeto a contratar

OBJETO. APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1553 DE 2024 A FIN DE ABORDAR LOS DESAFÍOS AMBIENTALES, SOCIALES Y ECONÓMICOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO MARINO, GARANTIZANDO UN USO MÁS EQUITATIVO Y SOSTENIBLE.

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	BIEN O SERVICIO
771217	Contaminación del agua

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



3.2. Alcance del Objeto:

En cumplimiento del objeto antes descrito el contratista deberá brindar asistencia técnica a la coordinación de gestión de tasas perteneciente a la Subdirección de Gestión Ambiental en lo siguiente:

3.2.1. Actividad 1: Definir el plan de trabajo, estrategia de socialización y participación para la implementación del decreto en cuerpos de aguas marinas y costeras en la jurisdicción de CORPAMAG

Descripción: El contratista deberá diseñar un plan de trabajo específico para los cuerpos de aguas marino-costero, que incluya estrategias de socialización y participación con los usuarios y comunidad en general, para fomentar su compromiso con la implementación del Decreto 1553 de 2024.

Productos entregables:

- **Documento de aprestamiento:**

- Plan de trabajo detallado enfocado en los cuerpos de aguas marinos y costeros receptores de vertimientos en la jurisdicción de Corpamag.
- Estrategia de socialización adaptada a las características de las comunidades costeras y los sectores productivos que interactúan con estos ecosistemas.
- Logística requerida para cada etapa del proyecto, incluyendo actividades en campo y reuniones con actores claves.

- **Análisis y consolidación de información:**

- Revisión y síntesis de documentos técnicos relacionados con los vertimientos en cuerpos de aguas marinos y costeros.
- Informe técnico con los resultados del análisis, incluyendo las particularidades de los ecosistemas marinos y costeros y los sectores productivos involucrados.

La actividad debe garantizar que las estrategias y el plan de trabajo estén alineados con las necesidades de conservación y sostenibilidad de los cuerpos de aguas marinos y costeros, promoviendo la participación activa de los usuarios y comunidad en general en la jurisdicción de CORPAMAG.

3.2.2. Actividad 2: En concurso con la coordinación de tasas, definir los cálculos de las variables requeridas para la aplicación del factor regional en la liquidación de la tasa retributiva a los usuarios que vierten aguas residuales domésticas y no domésticas en aguas marinas en la jurisdicción de CORPAMAG.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

Descripción: Esta actividad incluye el cálculo de las variables ambientales socioeconómica y económica requeridas para la aplicación del Factor Regional, conforme a la metodología establecida en el Decreto 1553 de 2024.

- Cálculo de la Variable Ambiental requerida en la aplicación del factor regional:
- Coeficiente de Calidad de Aguas Marino-Costeras (ICAM)
- Coeficiente de Relación (CR)
- La Variable de Biodegradabilidad (CB)
- Cálculo de la Variable Socioeconómica
- Cálculo de la Variable Económica
- Integración de las Variables

Esta actividad debe ser documentada de la siguiente manera:

- Registrar los cálculos realizados para cada usuario, incluyendo los valores obtenidos de cada variable requerida para la liquidación de la tasa retributiva.
- Presentar un informe técnico detallado con los resultados obtenidos, que incluya las metodologías aplicadas, los datos utilizados y las conclusiones sobre el impacto de los vertimientos en los cuerpos de aguas loticos.

3.2.3. Actividad 3: Desarrollar e implementar un sistema automatizado para el cálculo del monto a pagar por tasa retributiva.

El sistema automatizado debe ser diseñado para integrar las siguientes funcionalidades clave:

- Recopilación de Datos: Incorporar módulos para la recepción de autodeclaraciones de los usuarios, incluyendo información sobre cargas contaminantes, caudales, concentraciones y tiempos de vertimiento.

Debe permitir la carga de datos provenientes de monitoreos realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM.

- Cálculo Automático del Monto a Pagar:

Implementar algoritmos que integren las fórmulas establecidas en el decreto, incluyendo:

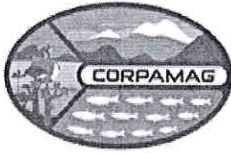
Tarifa mínima (Tm), Factor regional (Fr), calculado con las variables ambientales, socioeconómicas y económicas.

- Asegurar que el sistema contemple los límites máximos permisibles y las cargas contaminantes excedidas.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

- Detalle de los parámetros contaminantes.
- Valores numéricos del factor regional y tarifa mínima.
- Total, del monto a pagar.
- Incorporar herramientas para el seguimiento de los vertimientos y validación de la información suministrada por los usuarios.
- Permitir la integración de datos de visitas técnicas y ajustes en caso de diferencias detectadas.

3.2.4. Actividad 4. Realizar informe SIG con cartografía y planos de calidad de aguas marinas y costeras en estudio.

- Se debe incluir cartografía general que aborde la ubicación de los puntos de vertimientos y cartografía temática con los Índices de calidad de aguas para cada uno de los cuerpos de agua de la jurisdicción de Corpamag.
- La cartografía debe ser entregada en formato Shapes y pdf.

3.2.5. Actividad 5. Adelantar jornadas de sensibilización del instrumento económico tasa retributiva en el marco del Decreto 1553 de 2024.

- Se deben adelantar 3 jornadas de sensibilización con los usuarios del programa tasa retributiva que realizan vertimientos en cuerpos de aguas marinos y costeros en la jurisdicción de Corpamag.

4. DURACIÓN: El plazo de ejecución se establece en seis (06) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías

AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA: N/A

COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

Artículo 1º.- *Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:*

- Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.*

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

- b. *Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.*

Parágrafo. *Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.*

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

5. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La Supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado Coordinador del grupo gestión de Tasas, adscrita a la subdirección de gestión ambiental.

El supervisor ejercerá el seguimiento del contrato de conformidad con el manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto o su delegado, previo a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

6. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

6.1. Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?:

SI _____ NO X _____

Número del Acuerdo y Nombre: N/A

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



Justificación. N/A

6.2. Documentos Tipo.

De acuerdo al párrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?:
SI ☐ NO ☒

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:
N/A

6.3. Modalidad de contratación y fundamentos jurídicos que la soportan

6.3.1. Modalidad de Selección: Contratación Directa

Causal: Contratos de prestación de servicios profesionales

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección:

- ✓ Licitación Pública
- ✓ Selección Abreviada
- ✓ Concurso de Méritos
- ✓ **Contratación Directa** y,
- ✓ Mínima Cuantía.

De acuerdo con las normas que reglamentan la materia y considerando la naturaleza de los servicios a prestar por el contratista, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de contratación directa, modalidad que procede bajo las siguientes causales:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

- *Contratos interadministrativos*
- *Contratación reservada del Sector Defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia*
- *De los Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas.*
- *De la Contratación Directa cuando no exista Pluralidad de Oferentes*
- *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*
- *Arrendamiento y adquisición de inmuebles.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Es así, que se considera que las actividades a realizar en marco del objeto que requiere la entidad corresponden a la necesidad de una prestación de servicio profesionales, las cuales deben ser debidamente orquestadas, coordinadas y vigiladas por el contratista.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3 se establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados", definición que concuerda con artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Es importante señalar que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 indica que el acto administrativo de justificación no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual la Entidad prescinde de realizar dicha actuación administrativa.

Además de lo anterior, a continuación, nos permitimos señalar lo que la jurisprudencia ha definido como **contrato de prestación de servicios profesionales** a fin de diferenciarlos de otro tipo de contratos y justificar así la modalidad de contratación directa:

Serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

Ahora, frente a la diferencia entre un contrato de consultoría y uno de prestación de servicios, podemos señalar que en principio se puede establecer una diferencia sustancial entre estos dos tipos de contratos, (consultoría y prestación de servicios profesionales) pues, el de consultoría consiste, básicamente, en la realización de estudios, diseños y en la asesoría técnica al control y supervisión de proyectos, así como en la interventoría y en la gerencia y dirección de obras o proyectos, lo cual encierra una variedad muy amplia de actividades, todas ellas regidas por un común denominador de índole técnico y cargadas de un matiz especializado en la ejecución de este tipo de contratos. De otro lado, el contrato de prestación de servicios tiene un contenido más amplio, porque la ley 80 establece, en forma general, que su objeto consiste en el desarrollo de "... actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad", contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o el funcionamiento de la entidad. Puede deducirse de todo esto que el criterio de distinción entre un contrato de consultoría y uno de prestación de servicios, cuando se presentan conflictos sobre el tipo de los mismos, parte de un criterio residual, que se formula de la siguiente manera: Todos los contratos que se encuadren en la descripción legal sobre lo que es una consultoría corresponderá a dicho tipo legal; los demás serán contratos de prestación de servicios. La razón de ese criterio reside en la especialidad de la definición, ya que la noción de contrato de consultoría es de menor alcance y más concreta que la de prestación de servicios.

Como se puede observar, del objeto y alcance del contrato a celebra, se deduce claramente que corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, pues en los mismos prima el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Además, se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Teniendo en cuenta las características técnicas de los servicios y productos que se requieren, la naturaleza y beneficios presupuestales que implica para la Corporación, y en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se acude a la modalidad de contratación directa, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, se deja constancia que no existe personal de planta suficiente en la Corporación, que pueda ejecutar las actividades que se contratarán.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

7.1. Valor del contrato

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL PESOS MIL MTC** (\$359.750.000) incluidos impuestos y demás deducciones.

7.2. Forma de pago

La Corporación pagará al Contratista de la siguiente manera: Un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumplan los designado requisitos de perfeccionamiento y ejecución; previa presentación de la factura o cuenta de cobro, al supervisor del contrato (medio electrónico), el cual realizará el trámite correspondiente, en cuanto a radicación, certificaciones en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales con el respectivo recibo a satisfacción.

Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a la entrega y recibido a satisfacción de tres (3) actividades, descritas en el alcance del objeto.

Un último pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, al recibido a satisfacción de la totalidad de las actividades descritas y la entrega de los informes respectivos.

De cada pago se realizará la amortización del anticipo.

7.3. Análisis del sector

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

7.3.1. Análisis técnico.

La implementación del Decreto 1553 de 2024 en la jurisdicción de CORPAMAG está técnicamente justificada por la necesidad de fortalecer la gestión ambiental en cuerpos de agua marinos y costeros, garantizando la sostenibilidad de los ecosistemas frente a los vertimientos contaminantes. Este decreto introduce herramientas como el Índice de Calidad de Aguas Marinas (ICAM) y el Coeficiente de Relación (CR), que permiten evaluar y mitigar el impacto ambiental, promover inversiones en infraestructura de tratamiento, y asegurar el cumplimiento de normativas ambientales, contribuyendo al desarrollo sostenible y la protección de la biodiversidad marina.

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras entidades del sector público, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad bajo otras condiciones, así:

En relación con la demanda de este servicio por parte de otras entidades del sector público, CORPAMAG identificó los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad bajo otras condiciones, así:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO
CORMACARENA	2013	Evaluación, Control y Seguimiento de la Calidad Hídrica, los Usos y Los Vertimientos, en los Ríos Ocoa, Orotoy, Acacias, Guamal"	\$340.000.000
CORPOCESAR	2008	Convenio de Cooperación Técnica para llevar a cabo los proyectos y actividades de CORPOCESAR, N° 19-7-0001-0 2008 así: 1.- Mediante la ejecución a nivel de pre inversión, representada en consultorías consistentes en desarrollar los estudios requeridos y referidos a la ejecución de los proyectos de inversión, diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad de programas y proyectos específicos, así como las	\$ 2.700.000.000

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO
		asesorías técnicas de coordinación. Establecimiento de La Línea Base de Usuarios y Cargas Contaminantes de DBO5 y SST para los tramos definidos con los objetivos de calidad para el periodo 2008-2013.	
CORPOCESAR	2023	Fortalecimiento a la descontaminación hídrica mediante el ajuste de los objetivos de calidad en los cuerpos de agua de la jurisdicción de CORPOCESAR 2019-2029 y acuerdo de metas carga contaminante para el quinquenio 2024-2028, de tasa retributiva por vertimientos directos e indirectos puntuales en el departamento del cesar	1.200.918.155

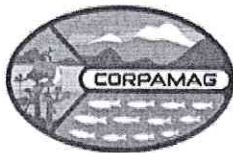
Así mismo en vigencias anteriores, la Corporación ha contratado objetos similares:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO
2014	Desarrollo de estudios para la implementación de los instrumentos de administración, control y seguimiento del recurso hídrico por parte de CORPAMAG, para fortalecer el conocimiento de la calidad del agua en el Dpto. del Magdalena	412.000.000
2015	Contrato de prestación de servicios profesionales N°. 155 de 2015 Prestación de servicios profesionales de apoyo y acompañamiento a la subdirección de gestión ambiental para el fortalecimiento y seguimiento al programa tasa retributiva".	340.000.000
2017	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 231 de 2017, para identificar los usuarios del sector cafetero que realizan vertimientos en los cuerpos de agua que cuentan con objetivos de calidad en la jurisdicción de CORPAMAG, a través del reconocimiento de predios, construcción de línea base del sector cafetero y establecimiento de metas de cargas contaminantes con el sector cafetero.	210.000.000
2017	Contrato de Pprestación de servicios para realizar ajuste de metas de cargas contaminantes con los sectores bananeros, domésticos, avícola y palmicultor y realizar el ajuste a los objetivos de calidad de las cuencas de los ríos Aracataca,	280.000.000

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO
	Córdoba, Buritaca, Don Diego, Frio, Fundación, Gaira, Guachaca, Manzanares, Mendiaguaca, Palomino, Sevilla, Toribio Y Tucurínca.	

Respecto a la oferta del servicio en el mercado, CORPAMAG identificó los siguientes costos asociados:

8.1. Costos del equipo de trabajo: Se determinó el personal experto, profesional, técnico y de apoyo, identificando el perfil y la experiencia requerida para el cumplimiento de las metas.

En este ítem se tiene en cuenta que para la ejecución del contrato el contratista deberá contar con el siguiente personal durante los meses de ejecución del contrato:

Grupo de Profesionales.

Cargo	Cantidad
Director General de Proyecto.	1
Profesional experto en tasa retributiva	1
Profesional SIG	1

CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Director de proyecto	Ingeniero ambiental, ingeniero químico, Biólogo, microbiólogo.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 6 años en el ejercicio de su profesión y acreditar dentro de este tiempo una experiencia de 3 años en procesos de: Coordinación de proyectos en Planificación ambiental y/o administración de recurso hídrico y/o gestión del recurso hídrico y/u ordenamiento de ecosistemas y/o gestión del riesgo asociado al recurso hídrico.
Profesional experto en tasa retributiva	Ingeniero ambiental, ingeniero químico, ingeniero civil, biólogo, microbiólogo	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 5 años en el ejercicio de su profesión y acreditar dentro de este tiempo experiencia en temas relacionados con el recurso hídrico y/o vertimientos y saneamiento Básico, tasa retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Profesional SIG	Ingeniero Civil / Geógrafo/ y/o profesiones afines	El profesional deberá acreditar una experiencia general mínima de 2 años Que acreditará aportando como mínimo dos (2) certificaciones o contratos, con el cual demuestre haber prestado sus servicios profesionales en temas relacionados con Sistemas de Información Geográfica SIG)

8.2. Viáticos y/o costos de desplazamiento: Dentro de los costos asociados al equipo de trabajo se estimaron los relacionados con pagos de viáticos y gastos de viaje, definidos a partir de las necesidades identificadas para la realización de labores de campo. Se tiene en cuenta que el contratista deberá disponer de un vehículo para el transporte terrestre y acuático del personal durante los seis meses de ejecución del contrato.

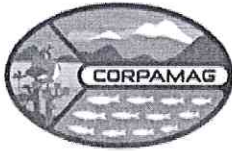
8.3. Logística. Incluye los costos asociados a alquiler de equipos, papelería, refrigerios y demás elementos e insumos técnicos necesarios para cumplir con el objeto contractual.

8.4. Impuestos y/o deducciones

Descripción	Porcentaje
IVA	19%
retención en la fuente y otras deducciones	16%

Otros Gastos Directos: Corresponden a transporte, logística espacios de participación, la impresión y reproducción de documentos estimados y definidos por fase en el proceso de elaboración del estudio que hace parte del presente contrato.

El presupuesto total contemplado para la ejecución del proyecto se detalla a continuación:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Tabla 1. PRESUPUESTO

I. PERSONAL					
ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT	DURACIÓN (MES)	HONORARIO (MES)	VR TOTAL
1.1	DIRECTOR DEL PROYECTO	1	6	\$6,000,000	\$36,000,000.00
1.2	PROFESIONAL AMBIENTAL EXPERTO EN TASA RETRIBUTIVA	1	5	\$4,000,000	\$20,000,000.00
1.3	PROFESIONAL SIG	1	3	\$4,000,000	\$12,000,000.00
SUBTOTAL PERSONAL					\$68,000,000.00
II. MATERIALES E INSUMOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
2.1	EDICIÓN DE INFORMES, FOTOGRAFÍAS	UN	6	\$1,200,000	\$7,200,000
2.1	CARTOGRAFÍA Y PLANOS	GLB	1	\$6,000,000	\$6,000,000
2.2	COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO	UN	1	\$10,000,000	\$10,000,000
SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS					\$23,200,000
III. SERVICIOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
3.1	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y SOCIALIZACIÓN (4H C/U, INCLUYE INSUMOS BIOSEGURIDAD, SONIDO, PROYECTOR, PC, SILLAS, HIDRATACIÓN Y REFRIGERIO)	NUMERO	3	\$ 3,300,000	\$9,900,000
3.2	ALQUILER DE VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN	MES	5	\$6,000,000	\$30,000,000
SUBTOTAL SERVICIOS					\$39,900,000
IV. INSUMOS TECNICOS IMPLEMENTACIÓN DECRETO 1553 DE 2025					
4	BATIMETRIA	NUMERO	2	\$12,371,669	\$24,743,339
4.1	DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE MEZCLA	NUMERO	2	\$15,083,704	\$30,167,407
4.2	MODELACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO	NUMERO	1	\$40,270,735	\$40,230,735
4.3	ESTIMACIÓN DE LA VARIABLE DE RELACIÓN DE CAUDALES	NUMERO	10	\$20,000	\$200,000
4.4	MEDICION DE CORRINETES MARINAS LOCALES	GLB	1	\$20,000,000	\$20,000,000
4.5	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL CÁLCULO DE LA TASA RETRIBUTIVA	GLB	1	\$20,000,000	\$20,000,000
SUBTOTAL ESTUDIOS					\$135,381,481
SUBTOTAL SERVICIOS Y ESTUDIOS					\$175,281,481
VALOR PROYECTO					\$266,481,481
IVA (19%)					\$50,631,481
OTRAS DEDUCIONES 16%					\$42,637,037
VALOR TOTAL PROYECTO					\$359,750,000

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

(ver anexo).

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de contratación directa, no aplica.

En todo caso deberá verificarse el cumplimiento de las siguientes competencias por parte del contratista:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Prevía suscripción del contrato deberá encontrarse inscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II, su hoja de vida cargada en el SIGEP y acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, el tipo de actividades, el valor y la forma de pago, se estima conveniente pedir al contratista una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- a. **Cumplimiento del contrato.** Por cuantía equivalente al diez por ciento del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro meses más.
- b. **Buen manejo del anticipo.** Por cuantía equivalente al cien por ciento del valor del anticipo y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
- c. **Calidad del servicio.** Por cuantía equivalente al diez por ciento del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro meses más.

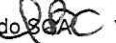
12. INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.


GUSTAVO PERTUZ VALDÈS
Subdirector de Gestión Ambiental

Visto Bueno: Carol Márquez Tapias.

Elaboró: Yainis Barahona-Profesional Especializado SGA 



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
1	Específico	Externo	[Ejecución]	Regulatorio	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	LAS PREVISTAS EN EL CONTRATO	[2]	4	6	Bajo	[Entidad Estatal/Contratista]	El contratista deberá buscar alternativas para reducir la probabilidad de ocurrencia del evento derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato.	1 4 5	SI Bajo	La Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG	AL INICIO DEL CONTRATO	AL FINALIZAR CONTRATO	seguimiento continuo a las obligaciones contractuales	mensual	
2	Específico	Externo	[Ejecución]	Regulatorio	Los eventos que alteren la ejecución del contrato.	No poder cumplir con las obligaciones previstas en el contrato	[2]	4	6	Alto	[Entidad Estatal/Contratista]	Realizar inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	1 4 5	SI Medio	La Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG	AL INICIO DEL CONTRATO	AL FINALIZAR CONTRATO	seguimiento continuo a las obligaciones contractuales, y elaboración y ejecución de plan de mejoramiento	mensual	

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

